



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 027 F bis

• 14 marzo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY REGLAMENTARIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA CONSULTA PREVIA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS U ORIGINARIOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS; ASUNTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Pueblos Indígenas, Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, y opinión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Cuarta Legislatura fueron turnadas para su estudio, análisis y Dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley Reglamentaria del Congreso, del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, correspondiente a la Septuagésima Tercera Legislatura, para emitir Dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de 19 diecinueve de septiembre del 2018 dos mil dieciocho, en el acto de entrega recepción de la comisión de Pueblos Indígenas, tuvo conocimiento de los asuntos pendientes para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, de la septuagésima tercera legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Con fecha de 11 once de octubre de 2017 del dos mil diecisiete, fue turnado, iniciativa de Decreto por la que se Crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo, turnada a las Comisiones de Pueblos Indígenas, Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, y opinión de la Comisión de Puntos Constitucionales.

Tercero. Con fecha de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedaron instaladas las Comisiones de Pueblos Indígenas, Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, y de Puntos Constitucionales, de la Septuagésima Cuarta Legislatura. Llevándose a cabo reuniones de trabajo por las Comisiones, empezando los trabajos de análisis y estudio el 06 seis de Febrero de 2019 dos mil diecinueve, por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERANDOS

El Congreso del Estado de conformidad a lo establecido en los artículos 44 fracción I y 164 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 88, 67, y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, resulta competente para conocer y Dictaminar las presentes Iniciativas:

1. Iniciativa de Decreto por la que se Crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Las Iniciativas de mérito se encuentra en el supuesto del artículo 243 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, en la cual se observa que transcurrieron los 90 días que se prevén para emitir el Dictamen de aprobación a discusión, y toda vez que no se solicitó el plazo de prórroga que contempla el mismo artículo, este asunto quedó concluido para su análisis.

En relación con el artículo 240, de la mencionada ley, a consideración de los integrantes de estas Comisiones la Iniciativa deben turnarse para su archivo, pues no recayó sobre la misma acuerdo alguno.

Que por lo anterior y del análisis realizado a la iniciativa en comento, estas Comisiones con fundamento en los artículos 61, 64, 88, 67 y 89 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente

ACUERDO

Único: Se declara el archivo definitivo de la siguiente iniciativa:

- Iniciativa de Decreto por la que se crea la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado de Michoacán para la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 06 días del mes de febrero del año 2019.

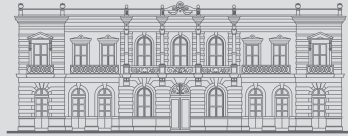
Comisión de Pueblos Indígenas: Dip. Omar Carreón Abud, *Presidente*; Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Integrante*; Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz, *Integrante*.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Alfredo Azael Toledo Rangel, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Presidente*; Dip. Eduardo Orihuela Estefan, *Integrante*; Dip.

Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*; Dip. Adrián López Solís, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Érik Juárez Blanquet, *Presidente*; Dip. Alfredo Ramírez Bedolla, *Integrante*; Dip. Javier Estrada Cárdenas, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx